TUNDAYME
GAD PARROQUIAL

ACTA DE ENTREGA DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2025 PARA APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD GAD TUNDAYME

En Tundayme a los **10** días del mes de **abril de 2026** en las instalaciones del GAD PARROQUIAL RURAL DE TUNDAYME, quienes conformamos la comisión mixta paritaria hacemos la entrega del INFORME PRELIMINAR DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2025 para su revisión y posterior aprobación.

Se adjunta el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas periodo 2025.

INTEGRANTES

Srta. Zoraya Sanimbia

Srta. Gabriela Urdiales

Mgtr. Jorge Castillo Lescano

Ing. Patricio Conza Sánchez

Recibe conforme:

Sr. Edison Merchan Aucay
PRESIDENTE DEL GADPR TUNDAYME

G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE TUNDAYME
PRESIDENCIA
ZAMORA CHINCHIPE

Las partes declaran haber entregado y recibido de manera conforme EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2025, previa constancia y verificación del anexo; para constancia de lo actuado, las partes firman en la misma fecha de su celebración en ejemplares del mismo valor y contenido.

TUNDAYME
GAD PARROQUIAL

Oficio Nro. 051-GADPRT-OF-A-2026
Tundayme, 17 de abril de 2026

PARA: Comisión Mixta Paritaria

ASUNTO: Aprobación del Informe de Rendición de cuentas 2025.

Por medio del presente hago llegar un saludo fraterno a usted y mis deseos de éxitos en las actividades encomendadas.

En atención al acta de entrega de fecha 10 de abril de 2026, enviado por la comisión mixta paritaria liderada por el GAD, donde se da a conocer el formulario e informe preliminar de rendición de cuentas periodo enero – diciembre del año 2025 y se solicita la aprobación del informe de acuerdo a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública y a la guía especializada de rendición de cuentas para la ciudadanía.

En este sentido doy por aprobado los informes para continuar con el proceso del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tundayme.

Atentamente,

Recibido
17-4-2026

17-04-2026

17-04-2026

17-04-2026

Sr. Edison Merchán Aucay
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL DE TUNDAYME

G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE TUNDAYME
PRESIDENCIA
ZAMORA CHINCHIPE

Adjunto:

- Resolución Administrativa de Aprobación del Informe de Rendición de cuentas 2025.

TUNDAYME
GAD PARROQUIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRT-P-2026-003-A

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2025

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana es un principio fundamental en la gestión publica y que las autoridades deben rendir cuentas de su administración de manera transparente y accesible

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social dispone que las entidades públicas están obligadas a realizar procesos de rendición de cuentas anuales, permitiendo a la ciudadanía conocer y evaluar la gestión institucional.

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) determina que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben presentar un informe de rendición de cuentas de su administración a la ciudadanía, detallando la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas y objetivos.

Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional ha elaborado el **Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2025**, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la respuesta a las demandas ciudadana obtenidas en la consulta ciudadana realizada en la **FASE 1** del proceso.

Que, es necesario aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del GAD Tundayme para su difusión publica y entrega a la ciudadanía a través de los mecanismos establecidos por la normativa vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Informe de Rendición de cuentas del Gobierno Parroquial Rural de Tundayme correspondiente al periodo fiscal 2025, en cumplimiento de la Normativa y leyes conexas.

Art. 2.- DISPONER la publicación del informe aprobado en los canales oficiales del GAD, incluyendo a la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información.

Art. 3.- ENVIAR el informe aprobado a la Asamblea Ciudadana Local y a la Instancia de Participación Ciudadana, al menos 15 días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el CPCCS.

Art. 4.- CONVOCAR a la ciudadanía a participar en la deliberación pública, garantizando espacios de diálogo y análisis del informe de rendición de cuentas. La deliberación se llevará a cabo una vez que se cuente con el visto bueno y la constancia de recepción del informe por parte de la asamblea local. En caso de no existir un pronunciamiento dentro del plazo establecido, el proceso avanzará automáticamente a la fase de deliberación.

Art. FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia, a los 17 días del mes de abril del año 2026. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**

Sr. Edison Miguel Merchan Aucay
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TUNDAYME